



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	231
Radicado:	05001 31 10 005 202021 00103-00
Proceso:	ADOPCION MAYOR
Solicitante (s):	PASTORA ELENA MORENO SUAREZ
Adoptiva (s):	MARIA ALEJANDRA GOMEZ MONTAÑO
Tema y subtemas	Admite demanda.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo cuatro de dos mil veintiuno

Correspondió a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de ADOPCION, promovida por la señora PASTORA ELENA MORENO SUAREZ en relación con la joven MARIA ALEJANDRA GOMEZ MONTAÑO.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos y satisfechos los presupuestos legales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SE ADMITE la presente demanda DE ADOPCIÓN instaurada por la señora PASTORA ELENA MORENO SUAREZ, de nacionalidad COLOMBIANA, a favor de la joven MARIA ALEJANDRA GOMEZ MONTAÑO.

SEGUNDO. El trámite a seguir es el indicado en el art. 124 y s.s. del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO. Téngase en cuenta la documentación adjunta a la demanda por su valor legal en su momento oportuno.

CUARTO. En los términos del poder conferido tiene facultades la doctora ANA CECILIA VALENCIA ANGEL, para representar a la solicitante en este asunto.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue verificada por ESTADOS N°	53
Fijado hoy - 5 MAY 2021 - a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.	
_____ Secretaria	